

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACION: 76-001-31-10-007-2018-00025-00
AUTO # 556

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la anterior petición, y teniendo en cuenta que se encuentra terminado el trámite liquidatorio, y a fin de viabilizar la inscripción de la partición, se dispondrá la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 370-75368.

Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E :

DECRETAR la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria que pesa sobre el inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-54943
Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ